

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio Jalostotitlán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 09 de marzo del 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **JALOSTOTITLÁN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 09 de mayo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Jalostotitlán Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Jalostotitlán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 3415/2016, de fecha 14 de junio de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 20 de junio de 2016, concluyendo precisamente el día 24 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.

- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.

- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.

- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

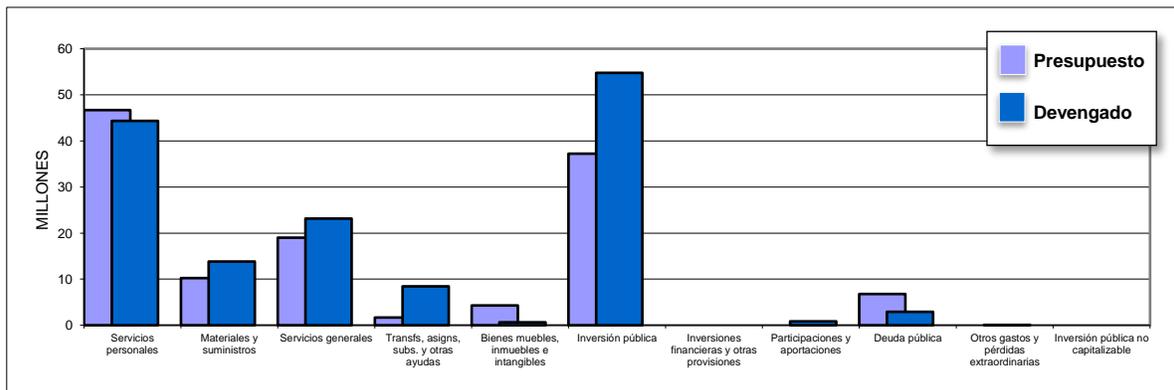
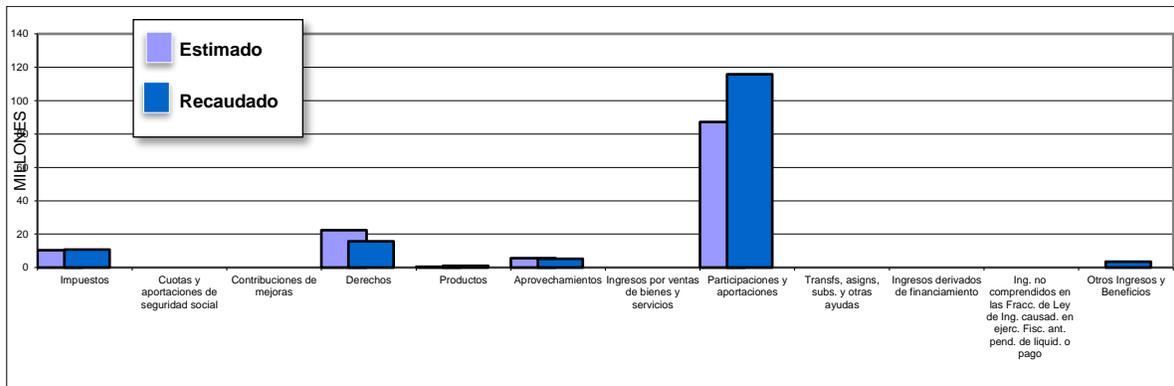
- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	10,345,816	10,789,061	104%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	22,419,910	15,628,044	70%
5	Productos	408,457	1,056,535	259%
6	Aprovechamientos	5,518,553	5,218,982	95%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	87,153,853	115,753,962	133%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	3,596,499	0%

Tota l	125,846,589	152,043,083
-------------------	--------------------	--------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 94 días de retraso.

c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.

e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.

f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.

g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

d) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.-FOLIO No. 1874.-
MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Elaboración del proyecto ejecutivo para la construcción del Centro de Salud con sistemas ampliados en Santa Ana Guadalupe”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre el H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco y el prestador de servicios, con el objeto de que el último de los mencionados, realice el proyecto ejecutivo, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior y a efecto de validar la correcta realización de los trabajos que generaron el gasto observado, se adjunta disco compacto CD que contiene en forma digital el proyecto del Centro de Salud, elaborado por el prestador de servicios, por último, proporciona en copias certificadas de cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a nombre del prestador de servicios, para ejercer la profesión de Ingeniero Civil, con lo que se acredita que el prestador de servicios cuenta con los conocimientos profesionales para llevar a cabo los servicios contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5241-109-104.-FOLIO No. 2044.-
MES: Marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago de 9 toneladas de composta agrícola tipo terruño, para “Programa Sequías para Agricultores”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos justificativos del egreso, conjuntamente, con la aportación del acta de ayuntamiento con lo que se aclara y se justifica que la compra de composta que genero la erogación observada se efectuó en cumplimiento a lo autorizado por el órgano Máximo del Ayuntamiento para beneficiar al sector agropecuario. Aunado a lo anterior, se añade copia certificada de la lista de beneficiarios con composta 2015, debidamente firmada, acompañada de la credencial para votar con fotográfica expedidas por el Instituto Federal Electoral “IFE”, y comprobantes de domicilio, correspondiente, con lo que se acredita que los

beneficiarios recibieron el apoyo autorizado, certificando con esto el correcto destino de los recursos en razón de lo aprobado, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.03.- CUENTA CONTABLE: 5138-101-051.-FOLIO No. Varios.
-MES: Febrero y abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago de vestuarios, set de maquillaje, zapatillas, coronas para presentación de candidatas al Carnaval Jalos 2015 y Miss Chiquita 2015 en diferentes actividades”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos justificativos del egreso observado, conjuntamente con la copia certificada de los informes suscritos por el Coordinador General del Certamen Miss Chiquita 2015 y de las Fiestas del Carnaval 2015, donde se detalla la entrega los vestuarios observados, robustecido con la presentación del tríptico que contienen el programa del evento del programa del “Carnaval Jalos 2015” y publicidad del evento “Miss Chiquita 2015”, acompañada de la memoria fotográfica en el que se deja ver a las participantes en pasarela luciendo diversos vestuarios y en las diversas presentaciones de las etapas a desarrollarse en los concursos de belleza de niñas y jóvenes, con lo que se acredita que se entregaron la vestimenta, por último, con lo que se corrobora que el proveedor favorecido fue la mejor opción por brindar el precio más bajo de acuerdo a las características de los artículos que adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.04.- CUENTA CONTABLE: 5124-601-101.-FOLIO No. Varios.
- MES: Febrero, marzo y abril.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago para acometidas casas JALVI, compra de hipoclorito de sodio para agua potable y material eléctrico diverso, tóner y papelería para presidencia”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron los documentos justificativos del egreso observado, y para acreditar la compra de los materiales se aportó la copia certificada del control del almacén en el que se registró la entrada y salida de los artículos, con lo que se acredita que ingreso al almacén de la entidad auditada el hipoclorito, la papelería y el material eléctrico adquirido, añadiéndose, además, la bitácora de servicio de Alumbrado Público y Servicios Municipales, en la que se registra la fecha, servicio y material utilizado, firmado y sellado por el Departamento de Alumbrado Público, con lo que se testifica que el material eléctrico adquirido fue instalado en la Avenida Pedro Esqueda, en la calles Vicente Guerrero, Zaragoza esquina Hidalgo, Juárez, Abasolo y González Hermosillo, en las casas

del fraccionamiento IJAVI, en las delegaciones de San Gaspar, Teocaltitlán de Guadalupe y San Nicolás de las Flores, en el Mercado Municipal, entre otros, robustecido con la memoria fotográfica en la que se muestra a simple vista los trabajos en los que se suministra y se instala el material eléctrico, corroborándose el uso y destino del material eléctrico adquirido, por último, se añade la copia certificada de cotizaciones diversas al proveedor, con lo que se corrobora que el proveedor favorecido fue la mejor opción por brindar el precio más bajo de acuerdo a las características de los artículos que adquiridos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 05.- CUENTA CONTABLE: 5132-203-101.-FOLIO No. Varios.
- MES: Enero y febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago de renta de inmuebles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta en la que se autoriza suscribir contrato de arrendamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, como también, se proporciona copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado entre el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco y el arrendador del cual se desprende los términos y condiciones del alquiler del inmueble y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior, se adjunta la documentación justificativa del egreso observado, con el documento mediante el cual, el Encargado de la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, informa el uso del inmueble, acompañado de la memoria fotográfica que muestran el inmueble arrendado, el cual fue destinado como oficinas del Instituto de la Juventud en Jalostotitlán, Jalisco, constatándose el uso y destino del bien inmueble alquilado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 5132-203-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: Junio.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Renta de bodega para taller mecánico correspondiente al periodo 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta en la que se autoriza suscribir contrato de arrendamiento, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, como también, se proporciona copia certificada del contrato de

arrendamiento celebrado entre el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco y el arrendador del cual se desprende los términos y condiciones del alquiler del inmueble y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior, se adjunta la documentación justificativa del egreso observado, con el documento mediante el cual, el Encargado de la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, informa el uso del inmueble, acompañado de la memoria fotográfica que muestran el inmueble arrendado, constatándose el uso y destino del bien inmueble alquilado, el cual, será utilizada para las labores propias del taller municipal para mantenimiento de los vehículos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: Abril y junio.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago de luz, sonido, audio y baños para el certamen región de Los Altos 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron el convenio de arrendamiento, signado entre autoridades municipales y el prestador del servicio del cual se desprende los términos y condiciones del arrendamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, correspondiente al anticipo otorgado, así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: Febrero.**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago por la presentación de la Sonora Santanera en el Teatro del Pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios musicales celebrado entre el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco y por el representante del Grupo Musical llamado “La Sonora Santanera”, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, con lo cual se advierte la legalidad y procedencia de la erogación observada, aunado a lo anterior, se agrega tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2015”, en el que se anuncia la presentación

de La Sonora Santanera acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación del grupo musical y los asistentes, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que genero la erogación observada, derivado de lo anterior se acredita que el particular al efecto contratado cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. Varios.
- MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago por la presentación de la Sonora Dinamita y los Freddys en el Carnaval Jalos 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento donde se autoriza suscribir convenio y contratos en representación del ayuntamiento para la organización del Carnaval Jalos 2015, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado. En relación a lo anterior, cabe señalar que se anexa copia certificada de los contratos de prestación de servicios musicales, celebrado entre el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco y el representante del Grupo Musicales contratados, instrumentos legales, de los que se desprenden los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dichos actos jurídicos ampara la erogación observada, aunado a lo anterior, se contiene el programa “Carnaval Jalos 2015”, en el que se anuncia la presentación de los grupos acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación de los grupos musicales en el escenario ante la presencia del público asistente, con lo que se constata que se llevó a cobo el evento que genero la erogación observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: Febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago de renta de sonido para Teatro del Pueblo en el Carnaval Jalos 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de arrendamiento celebrado entre los representantes del H. Ayuntamiento de Jalostotitlán y la prestadora del servicio, para utilizarlo en la presentación de los artistas que se presentan en el Teatro del Pueblo en el Carnaval Jalos 2015,

debidamente firmado por las partes, del cual se desprende los términos y condiciones del arrendamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, en relación a lo anterior, se integra, copia certificada del informe suscrito por el Coordinador General del Carnaval Jalostotitlán 2015, con sello de recibido del Encargado de la Hacienda Municipal, en el que comunica de forma detallada de la instalación de audio e iluminación en la plaza “Alfredo R. Placencia” sede del Teatro del Pueblo dentro de las festividades del Carnaval Jalostotitlán 2015, en este contexto es importante señalar que se anexa el tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2015, en el que se anuncia los artistas a presentarse, entre ellos grupos musicales, solistas, cómicos, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario iluminado, bocinas, pantallas, con la participación de grupos musicales, solistas, cómicos, ante la presencia del público asistente, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se empleó el equipo de sonido e iluminación alquilado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. Varios.
- MES: Enero y febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Anticipo y finiquito por la presentación de María José en el Carnaval Jalos 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato privado de prestación de servicios celebrado entre los representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y el representante de la empresa artística, con el objeto de contratar los servicios de coordinación de Promotodo, para la realización de la presentación en vivo de una artista “instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior, se agrega tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2015”, en el que se destaca el Certamen Señorita Jalos 2015, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación de la artista en escenario ante la presencia del público asistente con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se presentó la cantante contratada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: Enero y febrero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán,

Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Anticipo y finiquito por la presentación del grupo Río Roma en el Carnaval Jalos 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato privado de prestación de servicios celebrado entre los representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y el representante de la empresa artística con el objeto de contratar los servicios de un grupo “musical, instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido así como a la temporalidad en que se aplicó el recurso, aunado a lo anterior, se agrega Tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2015”, en el que se destaca el Certamen Señorita Jalos 2015, el día 07 de febrero en la Plaza de Toros Fermín Espinoza Armillita, anunciándose los artistas a presentarse, derivado de lo anterior, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5138-212-101.-FOLIO No. 2956.- MES: Enero.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago de la comedia musical Los Tres Tristes Tigres presentación en el Teatro del Pueblo Carnaval 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios musicales, con el objeto de que el grupo musical se presente, dentro del Teatro del Pueblo de Jalostotitlán, Jalisco, documento mediante el cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior, se agrega tríptico que contiene el programa “Carnaval Jalos 2015”, en el que se anuncia la presentación del grupo musical contratado dentro del Teatro del Pueblo del Pueblo, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el escenario con la participación del grupo musical en el escenario ante la presencia del público asistentes, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento que genero la erogación observada, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5138-214-101.-FOLIO No. Varios. - MES: Mayo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Mudanza, backline, hospedaje, viáticos y presentación de Natalia Lafurcade en el certamen región de

los Altos 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato privado de prestación de servicios, celebrado entre los representantes del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, y el arquitecto Isaac Montero Trejo, en su calidad de representante de una artista instrumento legal, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, en relación a lo anterior, se proporciona publicidad del Certamen Regional de Los Altos 2015, a celebrarse el día 16 de mayo de 2016, en el que se anuncia la presentación de los artistas contratados, robustecido con la memoria fotográfica, en la que se deja ver el concurso de belleza y la participación de los artistas, proporcionando además documentación justificativa del egreso observado, derivado de lo anterior se acredita que el particular al efecto contratado cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5124-101-101.-FOLIO No. 2416 y 2417.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago de Grava para los arcos a la salida San Juan de los Lagos, facturas 56 a 83 (sic)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron diversa documentación justificativa que acredita el gasto, conjuntamente con la copia certificada del control del almacén en el que se registró la entrada de la grava de 1 ½ adquirida, con lo que se acredita que ingreso al almacén de la entidad auditada el material adquirido, añadiéndose, además, copia certificada de la bitácora, instrumento técnico, mediante el cual, se puede atestiguar los eventos relacionados con los trabajos de suministro y colocación de grava de 1 ½ , en la obra de los Arcos a la salida de San Juan de los Lagos, robustecida con la memoria fotográfica en la que se muestra a simple vista los trabajos en los que se suministra y se utiliza la grava adquirida, corroborándose el uso y destino de los recursos que se reportan, aunado a lo anterior, el sujeto auditado presenta copia certificada de facturas expedidas por el proveedor, por la cantidad erogada, comprobándose con ello el egreso observado, con lo que se respalda la erogación reportada, al tenerse por comprobado en su totalidad el ejercicio del gasto al efecto reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5138-202-101.-FOLIO No. 2115.-MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago de actuación para evento del 15 de septiembre 2015”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios musicales celebrado entre autoridades municipales y los artistas en cuestión, instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior, se aportó el críptico que contiene el programa de los festejos del “205 Aniversario de la Independencia de México”, en el que se anuncia la presentación de los artísticas, acompañado de memoria fotográfica en la que se aprecia a simple vista el grupo musical en los portales de la plaza dentro de los festejos patrios efectuando su presentación ante la presencia del público asistente, con lo que se constata que se llevó a cabo el evento en el que se presentó el grupo versátil contratado, derivado de lo anterior se acredita que el particular al efecto contratado cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.17.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago de participación de los equipos Rieleros de Aguascalientes y los Guerreros de Oaxaca en el partido de beisbol en la unidad deportiva Solidaridad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron contrato de prestación de servicios celebrado entre autoridades municipales y el prestador de servicios; instrumento legal del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, aunado a lo anterior, se agrega publicidad que contiene el anuncio del partido de béisbol profesional “Rieleros de Aguascalientes” VS “Guerreros de Oaxaca”, en la Unidad Deportiva “Solidaridad”, acompañado de memoria fotográfica en la que se muestra a los integrantes de los equipos en el campo de béisbol en acción, por último, se agrega documentación aclaratoria que acredita la relación con la persona que recibió la cantidad erogada, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad al respecto, esto al darse por realizado dicho evento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5241-114-101.-FOLIO No. Varios.
MES: Agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán,

Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Compra de útiles escolares, papelería y material para programa Mochilas con útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Periodico Oficial del Estado de Jalisco, que contiene la publicación de las Reglas de Operación del Programa “Mochilas con los Útiles”, para el ejercicio fiscal 2015, en las que se establece como objetivo general: Apoyar con el ingreso familiar de los hogares de los niños y niñas y jóvenes que cursen estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco, para evitar que abandonen sus estudios por falta de dinero para comprar mochilas y útiles escolares básicos necesarios para permanecer en el sistema educativo, aunado a lo anterior, presenta expediente de las escuelas beneficiadas con el programa “Mochilas con los útiles 2015”, municipio de Jalostotitlán, Jalisco, que incluye: las constancias de conformidad de la entrega de mochilas con los útiles, debidamente firmadas y selladas por el Director de la Escuela, Presidente de la Asociación de Padres de Familia, Representante del Enlace Municipal y Regional de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social de cada escuela beneficiada, de la que se desprende de la que se desprende el nombre del municipio, nombre del plantel educativo clave de registro, domicilio, turno, grado, cantidad de listados y cantidad global de alumnos, a las que acompañan el padrón de planteles educativos, describiendo nombre del plantel educativo, domicilio, turno, grado, apellido paterno, apellido materno, nombre y CURP de los niños, niñas y jóvenes beneficiados que cursan los niveles de preescolar, primaria y secundaria, por el Programa de “Mochilas con los Útiles”, emitidos por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, robustecido con la memoria fotográfica, en la que se muestra a simple vista la entrega de las mochilas con útiles escolares a los alumnos, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.19.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.-FOLIO No. Varios.
- MES: Mayo, junio, julio, agosto y septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Honorarios por asesoría legal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta de la Comisión de Adquisiciones, en el que se autoriza el pago al abogado, por la prestación de servicios de asesoría jurídica, litigio, gestión y cobranza judicial y extrajudicial, a partir del mes de mayo del presente año, del mismo modo, se remite copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales celebrado por una parte los representantes del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, y por la otra, el “abogado”, con el objeto de que el profesionista realice los servicios consistente en brindar asesoría jurídica, litigio y cobranza judicial o extrajudicial;.), aunado a lo anterior se remiten los informes de los servicios prestados al Ayuntamiento signados por el prestador de

servicios, donde describe las actividades llevadas a cabo y sus resultados obtenidos, respaldadas con la copia de diversas actuaciones tramitados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por último, remite en copia certificada cédula profesional para ejercer la profesión de Abogado, la cual, demuestra que tiene los conocimientos profesionales y especializados para asesorar al H. Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, en materia jurídica, sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5138-202-101.-FOLIO No. Varios.
- MES: Enero y marzo.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Compra de boletos de avión y viajes culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la relación de participantes en evento cultural del día 18 de enero de 2015 en Anaheim, California, firmada y sellada por el Encargado de la Hacienda Municipal, de la que se desprende el nombre completo del participante, teléfono, número de pasaporte, fecha de nacimiento dirección, contacto, acompañado del programa del que se desprende la actividad a realizar los participantes en el evento, acompañada de las credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral “I.F.E.” e Instituto Nacional Electoral “I.N.E.” correspondiente, añadiéndose además, los trípticos que contiene la invitación a todas las familias que radican en estados unidos al evento y el programa del Festival Internacional Cultural Jalostitlán 2015, a celebrarse el día 18 de enero en la ciudad de Anaheim, CA, en el que se anuncia la participación de Orquesta Infantil, Ballerina, Los Filis, Nathalya, Ballet folklórico Xalli, Grupo de Teatro y como invitados especiales la Reyna de Belleza y el Presidente Municipal de Jalostotitlán, acompañado de memoria fotográfica en la que se muestra la participación del grupo folclórico, obra de teatro, la bailarinas, la orquesta infantil, el grupo musical, así como los cantantes, con lo que se acredita que se llevó a cabo el evento cultural que genero la erogación observada, de la misma manera, se proporciona documentación justificativa para acreditar la visita a la Cámara de Diputados proyectos de inversión para el Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, manifestación a la que se adjunta la copia certificada del oficio de comisión, documentos que soportan el motivo de los viajes pagados; razón por la cual queda ampliamente justificado el gasto realizado y comprobada la exacta aplicación de los recursos, por lo que se solventa la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 21.- CUENTA CONTABLE: 5132-901-101.-FOLIO No. 2168.-

MES: Septiembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Pago de renta de sonido, material, mobiliario, brincolines para eventos varios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del contrato de arrendamiento celebrado y signado entre autoridades del ayuntamiento y el (arrendador), del cual se desprende los términos y condiciones del arrendamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, de la misma manera, proporciona copia certificada de diversas facturas por los conceptos y montos cobrados acordes a los reportados y pagados, documentos que comprueban la erogación observada, aunado a lo anterior, documentación justificativa presentada por el Ex Encargado de la Hacienda Municipal, donde informa que contrataron los servicios de arrendamiento de mobiliario, mantelería, banquetes, equipo de sonido y toldos, para llevar a cabo los eventos del día de la Familia, Certamen Región de los Altos, Certamen Miss Chiquitita 2015, Fiestas Patrias y apoyo para las Fiestas Patronales en la Delegación de San Nicolás, manifestación debidamente soportada con la invitación al miércoles en familia y los trípticos de los eventos señalados, robustecida con la memoria fotográfica en la que se deja ver la realización de los eventos, por último remiten copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente firmado por las partes, del cual se desprende los términos y condiciones del arrendamiento, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, y las facturas correspondientes por los conceptos y montos cobrados acordes a los reportados y pagados, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No.22.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.-FOLIO No. Varios.- MES: Marzo, septiembre y diciembre.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de “Servicio de Honorarios por Auditoría 2014, dictamen según convenio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron acta en la que se autoriza el pago de los honorarios a una empresa prestadora del servicio, por concepto de la realización del dictamen de las cuotas obrero-patronales correspondientes al ejercicio 2014, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado, del mismo modo, se presenta copia certificada del contrato de prestación de servicios, del cual se desprende los términos y condiciones para la prestación de

los servicios y el pago de los mismos, quedando plenamente identificados los derechos y obligaciones de las partes contratantes, corroborando que dicho acto jurídico ampara la erogación observada en cuanto al monto ejercido, aunado a lo anterior, se adjunta se acompaña los formatos elaborados; así como exhiben la opinión final del dictamen elaborado el día 28 de septiembre de 2015, donde el contador contratado emite su opinión; adjuntándose el anexo I del “Informe respecto de la situación del patrón dictaminado”, en cuanto a los conceptos de: Cuota fija, al excedente de tres SMGDF sobre el salario base de cotización y por riesgo de trabajo, al efecto se valida de manera fehaciente que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, por último, proporciona en copias certificadas su cédula profesional que lo acredita para emitir dictámenes, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE INGRESO NORTE EN LA CARRETERA NORTE EN LA CARRETERA FEDERAL 80, EN EL MUNICIPIO DE JALOSTOTITLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Ingreso Norte en la carretera Norte en la carretera Federal”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento, donde se autoriza el proyecto de “FONDEREG 2015”, con lo que se acredita que el órgano máximo del ayuntamiento autorizó la ejecución de la obra que nos ocupa, en el mismo sentido, se tiene integrando el expediente técnico administrativo, al acompañar la copia certificada del registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, las especificaciones técnicas necesarias para la ejecución de la obra, la copia certificada de la estimación 2 finiquito, incluye; caratula, cuerpo de la estimación factura, respaldada con los números generadores en los cuales se cuantifica los volúmenes, unidad y medidas de cada uno de los conceptos pagados, mismos que al ser analizados son acordes con los conceptos presupuestados, pagados y ejecutados, de igual forma, se agrega la bitácora de obra, y la copia certificada del acta de entrega-recepción, en la que se constata la conclusión de la obra que nos ocupa; acreditándose los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la erogación observada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE GUANICIONES, BANQUETAS, LOSAS DE CONCRETO,

AMPLIACIÓN DE LA RED DE DRENAJE Y LINEA DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE JAVIER MINA, COLONIA LA CONCHA, ENTRE LA CARRETERA FEDERAL 80 Y LA CALLE LA LUZ.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Guarniciones, Banquetas, losas de concreto, ampliación de la Red de Drenaje y Línea de Agua Potable, en la calle Javier Mina, Colonia La Concha entre la carretera Federal 80 y la calle Luz”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acuerdo de ayuntamiento donde se autoriza el proyecto de Infraestructura bajo el Programa FOPADEM 2015, en el mismo sentido, se tiene integrando el expediente técnico administrativo, al acompañar copia certificada del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2015, debidamente firmado por las partes, de la misma manera, y con la finalidad de acreditar el ingreso a las arcas municipales, de la aportación por parte del gobierno, se presenta copia certificada del comprobante fiscal y el estado de cuenta, en la que se refleja el depósito por parte de la Secretaria de Planeación y Finanzas por la cantidad ante citada, así mismo soportes documentales que permiten verificar los factores que intervinieron en su correcta licitación y adjudicación de la obra, como lo es copia certificada de las actas de junta de aclaraciones, de visita a la obra y la de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, el registro en el padrón de contratistas y la copia certificada del dictamen del fallo de la adjudicación de la obra relativa al concurso por invitación en el mismo sentido, se tiene integrando el expediente técnico administrativo, al acompañar proyecto de la obra y las especificaciones técnicas, las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios, los números generadores de la estimación 1,2 y 3, en los cuales se cuantifica los volúmenes, y las fianzas de garantía de cumplimiento del contrato de la obra, la bitácora de obra, documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE CONCRETO EN LA CALLE TORIBIO ROMO EN LA LOCALIDAD DE SANTA ANA DE GUADALUPE, SEGUNDA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de losas de concreto en la calle Toribio Romo, en la comunidad de Santa Ana de Guadalupe, segunda etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron acta de ayuntamiento en la que se faculta al Presidente municipal y

funcionarios públicos de la administración municipal, para que en nombre y en representación del H. Ayuntamiento celebren el Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2015, con lo que se acredita que el órgano máximo del Ayuntamiento autorizó suscribir el convenio para ejecutar la obra que nos ocupa, añadiéndose además, la copia certificada del Convenio de Concertación del Programa 3x1 para Migrantes 2015, con lo que se documenta que la entidad auditada suscribió instrumento legal para ejecutar la obra que nos ocupa, de la misma manera y con la finalidad de acreditar el ingreso a las arcas municipales, de la aportación por parte del gobierno, se presenta copia certificada del comprobante fiscal y el estado de cuenta en la que se refleja el depósito por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas por la cantidad ante citada, igualmente se tiene por integrando el expediente técnico administrativo, al acompañar acta de junta de aclaraciones del concurso por invitación, el registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado, la póliza de fianza, en la que se garantiza los vicios ocultos derivados de la ejecución de la obra, el acta de entrega-recepción, en la que se constata la conclusión de la obra, esto sin dejar de señalar que se integra copia certificada del cheque como garantía del anticipo del contrato, por consiguiente al presentar la documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, acreditándose además, las diferencias detectadas en la obra, propiciadas por la mala ejecución de la obra, al anexar el soporte analítico comprobatorio que contiene el peritaje, al que se acompaña minuta de reunión correspondiente a la obra Construcción de losas de concreto en la calle Toribio Romo, en la comunidad de Santa Ana de Guadalupe, segunda etapa, en la que se abordó el tema referente a las grietas en la superficie del concreto, firmada por los sex funcionarios municipal y el representante legal de la empresa, acta circunstanciada, croquis del levantamiento y memoria fotográfica, documentos que al ser analizados entre sí, soporta fehacientemente que se llevó a cabo los trabajos de reparación del pavimento, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1 “EL REALENGO PRIMERA SECCIÓN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Realengo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron presentaron la copia certificada del procedimiento de cobro de los montos adeudados al urbanizador documentos emitidos en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal de Jalostotitlán, Jalisco, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en

materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE

ADMINISTRATIVAS FINANCIERAS

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 5138-202-101.-FOLIO No. 2479 AL 2482.-MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Reclasificación por concepto de anticipo a gasto”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron póliza de egresos por concepto de anticipo de 2do, concierto de una artista, de igual manera, aportó documentación justificativa donde se manifiesta que se realizó una reclasificación de saldos contables, y que no se ejecutó el recurso en esa administración, que solo fue una reclasificación de saldos contables en la póliza de diario, cancelando el anticipo de la cuenta contable de (anticipo a proveedores) y mandándolo a gastos en la cuenta contable de (Actividades culturales) ya que se había registrado como anticipo a proveedores en la póliza de egresos, cuando en realidad fue el pago total del evento, soportando sus aclaraciones con la copia certificada del comprobante por el traspaso bancario a nombre del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, a favor del artista aludido, con lo que se aclara y se soporta que los recursos observados fueron ejercidos por la administración anterior y que únicamente efectuaron el asiento contable correspondiente, motivo por el cual no existió flujo de efectivo que sea motivo de comprobación, al efecto de dicho movimiento contable no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5241-123-399.-FOLIO No. 1892 AL 1901.-MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: “Pago calentadores solares beneficiarios del programa (14 calentadores)”;

en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del acta de ayuntamiento, en la que se autoriza suscribir convenio para participar en el Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes Ejercicio 2015”, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, igualmente, se remite el convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal Fondo de Apoyo a Migrantes 2015, el que contiene los proyectos, obras y acciones correspondientes a Mejoramiento de viviendas y proyectos y/o actividades productivas, destacándose

el Calentado Solar como tipo de apoyo aprobado, además contiene el listado de las personas beneficiadas y el costo del proyecto, con lo que se acredita en primer término que el destino de los recursos fue acorde con las metas y objetivos que se trazaron en dicho programa, a efecto de acreditar la entrega de los calentadores solares, se proporciona la copia certificada del listado de beneficiarios del programa: con lo que se acredita que se recibió el apoyo por parte de los beneficiados al firmar de recibido, firma asentada que coincide con la asentada en la credencial para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral "IFE" e Instituto Nacional Electoral "INE", correspondiente, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 03.- CUENTA CONTABLE: 5133-100-101.-FOLIO No. Varios.
-MES: MARZO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Jalostotitlán, Jalisco, se analizaron póliza de diario por concepto de: "Reclasificación de cuentas pago de anticipo de dictamen de Seguro Social 2013 en jun 2014, (sic)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron documentación justificativa donde se manifiesta que se realizó una reclasificación de saldos contables exponiendo que los pagos a una empresa de prestadora de servicios profesionales, no se ejecutaron en la presente administración, solo fue una reclasificación de saldos contables en una póliza de cancelando el anticipo a Proveedores, mandándolo a gastos en la cuenta contable ya que la administración pasada lo había registrado como anticipo a proveedores en la póliza de egresos cuando en realidad fue al pago total del Dictamen, soportando su dicho, con la copia certificada de la póliza de egresos referidas, así como, los comprobantes de traspaso bancario y las facturas expedidas por el proveedor, con lo que se aclara y se justifica que los recursos observados fueron ejercidos por la administración anterior y que únicamente efectuaron el asiento contable correspondiente, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2.OBRA PÚBLICA

OBSERVACIÓN 1.- CUENTA CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA:
PAVIMENTACIÓN EN LA CALZADA SAN MIGUEL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación en la calzada San Miguel"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bases del concurso por invitación, las invitaciones a las empresas diversas empresas, así como, las actas de junta de aclaraciones, de visita a la obra y de recepción y apertura de proposiciones técnicas

y económicas, el acta de fallo, acompañadas del dictamen, paquete de las propuestas técnica y económica del contratista ganador del concurso por invitación como también, el registro único al padrón de contratistas, de la misma manera, se tiene completando el expediente técnico administrativo, al añadir presupuesto de obra, el escrito de inicio de obra, la póliza de fianza en la que se garantiza los vicios ocultos derivados de la ejecución de la obra multicitada, de la misma manera, se adjunta copia certificada de bitácora de obra, documento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, y el acta de entrega-recepción con la que se constata que la obra que nos ocupa está concluida, escoltada con el finiquito y la diversa acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato de obra que genero la erogación observada; por consiguiente al presentar la documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, mismos que al ser evaluados y analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de inconsistencias, respecto a las diferencias de obra detectadas se proporcionó el soporte analítico comprobatorio que contiene minuta de reunión correspondiente a la presente obra con el acta circunstanciada en la que se hace la entrega de los trabajos ejecutados ante la presencia de dos testigos de asistencia, acompañada de la credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, correspondientes, al que se anexa el peritaje respectivo a efecto de validar los volúmenes reportados, así como el croquis del levantamiento de los trabajos ejecutados y archivo fotográfico, documentales que acreditan que se llevó a cabo los trabajos de ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- CUENTA CONTABLE. 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CORREDOR TURÍSTICO JALOSTOTITLÁN.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada: “Corredor turístico Jalostotitlán”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las bases del concurso por invitación, el acta del fallo y dictamen del fallo, de la misma forma, se añade el acta de finiquito del contrato acompañada de la póliza de fianza que se garantiza los defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida; por consiguiente al presentar la documentación soporte que permite verificar los diversos factores que intervinieron en la ejecución de la obra materia de la presente observación, mismos que al ser evaluados y analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de inconsistencias, respecto a las diferencias de obra detectadas se proporcionó el soporte analítico comprobatorio que contiene minuta de reunión correspondiente a la presente obra con el acta circunstanciada en la que se hace la entrega de los

trabajos ejecutados ante la presencia de dos testigos de asistencia, acompañada de la credencial para votar con fotográfica expedida por el Instituto Federal Electoral, correspondientes, al que se anexa el peritaje respectivo a efecto de validar los volúmenes reportados, así como el croquis del levantamiento de los trabajos ejecutados y archivo fotográfico, documentales que acreditan que se llevó a cabo los trabajos de ejecución, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3.-FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANISTICAS

OBSERVACIÓN 1 “EL REALENGO PRIMERA SECCIÓN”

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalostotitlán, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Realengo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron recibos oficiales de ingresos expedidos por la Hacienda Municipal del Municipio de Jalostotitlán, Jalisco, a nombre de El Realengo, por concepto de pago de cuota de Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento para la incorporación de nuevas urbanizaciones conjuntos habitacionales del Fraccionamiento El Realengo Primera Sección por el monto observado, por lo cual, se puede constatar de manera clara y evidente que el ingreso que se encuentra consignado dentro del recibos antes referidos, corresponde al concepto observado, acreditando que el particular liquido en su totalidad del concepto señalado, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en

todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.